

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Per un mes 3'50
 Per tres meses 7'50
 Per seis meses 15'00
 Per un año 30'00

Número sueldo 0'50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios judiciales y particulares que sean de pago, costarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la
Provincia

JUBILACION

1547

En expediente de jubilación del Director de la Banda de Música de Calahorra D. Miguel Garijo, se ha dictado con fecha 24 de Septiembre ppd.º por la Dirección General de Administración Local (Ministerio de la Gobernación), resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Cervera del Río Alhama, 19'95 pesetas.

Calahorra, 446'71 pesetas, cuyo total de 466'66 pesetas doza una parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Calahorra, recaudando del de Cervera del Río Alhama, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que le corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado y su más exacto cumplimiento,

Logroño 5 de octubre de 1945.
El Gobernador Civil

ciento de la tasación que figura en el mismo, y para optar a la subasta deberán los licitadores consignar al mismo tiempo de presentar propuesta que será por escrito, el diez por ciento de la tasación, que le será devuelta si pasados los ocho días de la subasta libre, no resultase ser el mejor postor.

La subasta de cada lote o del total, en su caso, se le adjudicará al que resultase el mejor postor y esta tendrá que satisfacer además del importe de la misma los Derechos Reales correspondiente.

Logroño, 18 de Octubre de 1945.

El Adm.º de Propiedades,

Audiencia Territorial de
Burgos

Pruebas de Aptitud para el Ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales en la Justicia Municipal

1685

Por el presente se hace saber a los Agentes Judiciales aspirantes a ingreso en la Justicia Municipal, que el 1.º y 2.º ejercicio de las pruebas de aptitud tendrá lugar en la Audiencia Territorial de Burgos, los días 6, 7 y 8 del próximo mes de noviembre a la hora de las 15, citándose por el presente para que comparezcan en dichos días y hora.

Burgos 25 de octubre de 1945.
El Presidente del Tribunal

Tesorería de Hacienda

1675

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 1.945.

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica Urbana, Fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talarario, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de Noviembre próximo al 10 de Diciembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la Recaudación en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al interesarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la

calle de la Duquesa de la Victoria, n.º 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de Diciembre, sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de Diciembre, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de Diciembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación:

Zona de Alesanco

Alesanco, día 8 de noviembre.
Azofra, 9.
Badarán, 15 y 16.
Baños de Tobía, 20 y 2.
Berceo, 14.
Bobadilla, 20.
Cañales de la Sierra, 2.
Cañillas de Río Tuerto, 6.
Cañas, 6.
Cárdenas, 16.
Cordován, 7.
Estollo, 13.
Hormilla, 10.
Hormilleja, 9.
Mansilla de la Sierra, 3.
Matute, 19.
San Millán de la C., 12.
Tobía, 19.
Torrecilla S. Alesanco, 7.
Villar de Torre, 5.
Villarejo, 5.
Villavelayo, 2.
Villaverde de Rioja, 21.

Zona de Alfaro

Ald anueva de Ebro, 6 al 9.
Alfaro, 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Rincón de Soto, 2, 3 y 5 de Noviembre.

Zona de Arnedo

Arnedo, 10 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Arnedillo, 6 de Noviembre.
Corera, 8.
Enciso, 3.
Galilea, 9.
Herce, 14.
Munilla, 4 y 5.
Muro de Aguas, 20 y 21.
Poyales, 2.
Préjano, 12 y 13.

El Redal, 10.
Santa Eulalia, 15.
Turruncún, 22.
Villaroya, 21.
Zarzosa, 4.

Zona de Autol

Autol, 5, 6 y 7 de Noviembre.
Bergasa, 4 y 5.
Bergasillas, 3.
Molinos, 16, 17 y 18.
Quel, 8, 9 y 10.
Robres del Castillo, 23.
Tudelilla, 22, 23 y 24.
El Villar, 25, 26 y 27.

Zona de Calahorra

Alcanadre, 3, 5 y 6 de Noviembre.

Ausejo, 7, 8 y 9.
Calahorra, 16 al 29 de Noviembre y 1 al 10 de Diciembre.

Pradejón, 10, 12 y 13.
Zona de Cervera Río Alhama
Aguilar, 2, 3 y 4 de Noviembre.

Cervera, 7, 8, 9, 10, 11.
Cornago, 19, 20, 21.
Grávalos, 12 y 13.
Irea, 14, 15 y 16.
Navajún, 5.
Valdemadera, 6.

Zona de Haro

Abalos 10 de Noviembre.
Anguciana, 12.
Brifas, 16.
Briones, 5, 6 y 7.
Casalarreina, 22 y 23.
Castañares, 22 y 23.
Cellorigo, 5.
Cihuri, 14.
Cuzcurrita, 16 y 17.
Foncea, 2 y 3.
Fonzaleche, 6 y 7.
Galbárruli, 8.
Gimileo, 9.
Haro, 2 al 7.
Ochánduri, 24.
Ollauri, 8.
Rodezno, 8.
Sajazarra, 9 y 10.
San Asensio, 19, 20, 21.
San Vicente, 2 y 3.
Tirgo, 16 y 17.
Treviana, 5 y 6.
Villalba, 9.
Zarratón, 2 y 3.

Zona de Nájera

Alesón, 5 de Noviembre.
Anguiano, 9 y 10.
Arenzana de Abajo, 12.
Arenzana de Arriba, 6.
Bezares, 6.
Brieva, 3.
Camprovín, 8.
Castroviejo, 7.
Huércanos, 13.
Ledesma, de la Cogolla, 10.
Manjarrés, 5.
Nájera, 1 al 10 de Diciembre.
Pedroso, 9 de Noviembre.
Santa Coloma, 7.
Tricio, 15.
Uruñuela, 14.
Ventosa, 16.
Ventrosa, 2.
Vinlegra de Abajo, 2.
Vinlegra de Arriba, 2.

Zona de Santo Domingo

Bañares, 6 de Noviembre.

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

SUBASTA

1612

Habiendo quedado desiertas varias mesas en las cuatro subastas celebradas y tres sillas, se acuerda una subasta libre durante los días 9 al 17 de Noviembre próximo, ambos inclusive, admitiéndose en estos ocho días hábiles y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, las proposiciones que cubran el treinta por ciento de la tasación las que deberán formularse ante el Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.

Los expresados bienes muebles se encuentran en esta Delegación de Hacienda calle Calvo Sotillo número 15, donde pueden verse por todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

Cada uno de los objetos es un lote y el remate puede hacerse por cada uno de ellos o por el total y no se admitirán proposiciones que no cubran el treinta por

- Baños de Rioja, 7.
- Cidamón, 3.
- Cirueña, 8.
- Corporales, 19.
- Ezcaray 4 y 5.
- Grañón, 14.
- Herramélluri, 12.
- He vías, 10.
- Leiva, 13.
- Manzanares de Rioja, 8.
- Ojacastro, 16.
- San Millán de Yécora, 19.
- San Torcuato, 3.
- Santurde, 15.
- Santurdejo, 17.
- Santo Domingo, 21 al 29.
- Tormantos, 9.
- Valgañón, 2.
- Villalobar de Rioja, 7.
- Villarta Quintana, 19.
- Zorraquín, 2.
- Pazuengos, 20.

Zona de Torrecilla de Cameros

- Almarza, 18 de Noviembre.
- Ajamil, 3.
- Cabezón, 1.
- Clavijo, 8.
- Gallinero, 17.
- Hornillos, 22.
- Jalón, 1.
- Laguna, 1.
- Larriba, 23.
- Lasanta, 24.
- Leza de Río Leza, 7.
- Luezas, 6.
- Lumbreras, 16.
- Montalvo, 4.
- Muro, 2.
- Nestares, 21.
- Nieva, 12 y 13.
- Ortigosa, 13 y 14.
- Pinillos, 18.
- Pradillo, 17.
- El Rasillo, 13.
- Rabanera, 3.
- Santa María, 2.
- Soto, 5 y 6.
- San Román, 3 y 4.
- Torrecilla, 19 y 20.
- Terraba, 5.
- Torre, 2.
- Trevijano, 27.
- Villanueva, 26.
- Villoslada, 15 y 16.

Zona de Villamediana

- Agoncillo, 4 y 5.
- Albelda, 9 y 10.
- Alberite, 11 y 12.
- Cenicero, 26 a 28.
- Daroca, 3.
- E treña, 4 y 5.
- Buenmayor, 21 y 22.
- Hórnos, 3.
- Lagunilla, 3.
- Lardero, 13.
- Medrano, 4.
- Murillo, 16 a 18.
- Nalda, 7 y 8.
- Navarrete, 23 y 24.
- Ribafrecha, 13 y 14.
- Santa Engracia, 2.
- Sojuela, 5.
- Sorzano, 6.
- Sotés, 2.
- Torremontalvo, 27.
- Viguera, 6.
- Villamediana, 19 y 20.
- Zenzano, 1.

Se advierte a los contribuyentes que dejasen transcurrir el plazo señalado de primero de Noviembre actual al diez de Diciembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de Diciembre, ambos inclusive, solo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevarán al 20 por 100 a partir del 1.º de Enero de 1946.

Logroño, 23 de Octubre de 1945
El Tesorero de Hacienda,

Magistratura de Trabajo

1706

Se hace público para general conocimiento que la subasta anunciada por Edicto, publicado en BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 25 de los corrientes, que habia de celebrarse en el Juzgado Municipal de Ezcaray el día dos de noviembre próximo, de los bienes embargados al fabricante de aquella localidad Pedro Cascón Seria, queda aplazada hasta la publicación de nuevo Edicto.

Logroño 30 de octubre de 1945
El Magistrado de Trabajo Su plente n.º 1

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

1617

Los precios de harina aprobados por la Superioridad que regirán durante el próximo mes de NOVIEMBRE son los siguientes:

Harina de cupo corriente, pesetas 194.04.
Harina de canje (cartillas) pesetas 110.22.

Estos precios se entenderán por Q. M. peso neto y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante, como parte de pago, el resguardo del trigo entregado al SNT, el harinero percibirá solamente diecinueve pesetas con sesenta y nueve céntimos en concepto de diferencias de precios entre el importe de los 90 Kgs. de harina y 9 Kgs. de Salvado que le suministra y el valor de los 100 Kgs. de trigo que representa el resguardo entregado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 18 de octubre de 1945.
El Ingeniero Jefe Provincial,
E. Narvazta

Administración de Justicia

1704

EDICTO

(Para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido).

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Villamediana.

Hago saber: Que en expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Derechos Reales correspondientes al ejercicio de 1.944 (C/1.945) contra D. Tomás Pascual Díez, vecino que fué de Logroño y posteriormente de Villamediana, hoy en paradero desconocido, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas de la propiedad del deudor, sitas en el término municipal de Villamediana cuya cabida, situación etc. se expresan a continuación.

Una heredad en los Tollos, secano y viña, de cabida veinte áreas, que linda N. camino; Sur Tomás Pascual; E. Juan Marín; y O. Juan Marín.

Otra en Portillo, regadío y tierra blanca, de cabida trece áreas sesenta centiáreas, que linda N. Camino; S. Eusebia Díez; Este Camino y O. Elisa Pascual.

Otra en los Templarios, rega-

do olivar, tres áreas y treinta centiáreas, que linda N. Poyo; S. Elisa Pascual; E. Victoriano Pascual y O. Juan Santolaya.

Y como quiera que el deudor referido, no reside, ni tiene representante legal en el expresado pueblo de Villamediana, ni tampoco ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio del presente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, en ignorado paradero, y para el de sus causahabientes, acreedores hipotecarios si los hubiere, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1923, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en este expediente, pues en caso contrario se proseguirá en rebeldía y no se le practicará al expresado deudor, ninguna otra notificación ni requerimiento.

Villamediana diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Recaudador

CIRCULAR

1690

Censo de Ganado y Carruajes sujetos a Requisición Militares

El Coronel de la zona de Reclutamiento y Movilización número 32, Sección 2.ª, Negociado S. n.º 8133, me dirige con fecha de hoy el siguiente escrito que transcribo en forma de circular en el presente BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento y el más exacto cumplimiento por las Alcaldías de esta provincia.

Excmo. Sr.:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932, ruego a V. E. si a bien lo tiene se digne ordenar la inserción en el B. O. de la provincia, antes del día 3 del próximo mes de noviembre, de una circular dirigida a todos los alcaldes de la provincia para que en el término de 15 días hagan saber por todos los medios de publicidad a la totalidad de los propietarios de cabezas de ganado, caballar, mulas, asnal, bovino y de carruajes de tracción mecánica y de sangre, como son: automóviles, camiones, omnibus, motocicletas, bicicletas y carros de todas clases, así como también todos los coches del servicio particular y público, que antes del día quince (15) de diciembre próximo deben presentarse en los ayuntamientos respectivos para inscribir su ganado y carruajes en las listas del Censo de Ganados y Carruajes sujetos a requisición militar; haciendo constar en dicha circular y en las órdenes que los citados alcaldes den a publicidad, las multas de 25 a 500 pts. y requisa sin indemnización si hubiere lugar a ello, en los que incurrir en la omisión de no inscribir sus ganados y carruajes en el tiempo que media del 15 de noviembre al 15 de diciembre, o incurrir en falsedad al hacerlo; responsabilidad que alcanzará también a los Sres. alcaldes y secretarios de los ayuntamientos en que aparezcan pruebas de ne-

gligencia o abandono en la formalización del Censo.

La formalización del Censo, no se hace con objeto de imposición de tributo alguno o gabela, de lo que todo propietario de ganado y carruaje está exento, sino el equitativo reparto de las cargas que puedan en su día imponer la Defensa Nacional; dato éste, que deberán saber todos los alcaldes para conocimiento de los propietarios.

Todos los Censos de ganado y carruajes debidamente formalizados, han de estar en la Zona de Reclutamiento y Movilización de esta Provincia, antes del día 10 enero próximo; debiendo estar expuestos al público en sitios visibles y bien frecuentados para conocimiento de propietarios, desde el día 25 de diciembre al 31 del mismo mes, en el tablero de anuncios de cada municipio, Artículo 80 del Reglamento citado, de Movilización Militar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Logroño 27 de octubre de 1945
El Coronel,

Anuncios Oficiales

EDICTO

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario la rectificación del Amillaramiento, recuento de ganadería, reparto de rústica, urbana, matrícula industrial y patente nacional de automóviles clase C) para el año 1946 para que puedan ser examinados por los contribuyentes a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 30 de octubre de 1945

El Alcalde

ANUNCIO

1676

El día cinco de noviembre y once horas de su mañana tendrá lugar las subastas de pastos en Monte Real y por espacio de media hora de 3 lotes concedidos por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 98.

Lote 1.º Para 1.000 cabezas lanares, 1.000 Has. por el precio de tasación de 10.000 pesetas y 287.50 pesetas de indemnización.

Lote 2.º Para 1.000 cabezas lanares, 1000 Has. por el precio de tasación de 10.000 pesetas y 287.50 pts. de indemnización.

Lote 3.º Para 1.000 cabezas lanares de 1000 Has. por el precio de tasación de 10.000 pesetas y 287.50 pts. de indemnización.

La subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones que obran en esta Secretaría.

Larriba 23 de octubre de 1945.
El Alcalde,

EDICTO

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, los repartos de rústica y pecuaria como resultado de la rectificación del Amillaramiento, reparto de urbana, matrícula industrial y patente nacional de automóviles de las clases A) y C) para el año 1946, para que puedan ser examinados por los contribuyentes a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de Cameros 30 de octubre de 1945

El Alcalde